



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

TESORERÍA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES

NUMERO DE OFICIO: RRM-VIII-335/2020

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 22 de junio de 2020.

C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
SECRETARIO GENERAL
VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:



Le envío para su agenda en la próxima sesión del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO Que la C. Hilda Brown Figueredo en su calidad de Presidente Municipal, asistida por el C. Lic. Manuel Zermeño Chave, Tesorero Municipal la cual somete a consideración del H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a efecto de implementar la **CONDONACION DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS Y DERECHOS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES.**

FUNDAMENTO LEGAL

En acuerdo con el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que:

“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administraran su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece:



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

TESORERÍA MUNICIPAL RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES

“La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que aprueba el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado,”

El Artículo 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2020, establece:

“ARTICULO 82.- Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de extensión, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado y con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.”

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado, en su numeral 6, 7, 10 y 11 respectivamente establece que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos.

ANTECEDENTES

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial presenta un total de **62,299** cuentas por pagar de los cuales corresponden **\$83,675,849.53** al impuesto predial del 2020 con un rezago de **\$423,641,040.01** importe que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objetos de recargos por mora y multa por pago extemporáneo, lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento considerando la falta de empleo, así como de otras obligaciones con el fisco Estatal y Nacional.

De esa forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que **condona el 100% de Recargos y multas POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTO Y DERECHOS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

TESORERÍA MUNICIPAL RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACION DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020, de conformidad a los lineamientos siguientes:

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

- a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pago de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.
- b) Cuando el Contribuyente hubiese interpuesto recursos o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estar sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.
- c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales, procederá la condonación del recargo solo de la parte proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese acreditado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y ESTARA VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020. UNA VEZ APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

TESORERÍA MUNICIPAL RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA EJECUTIVO MUNICIPAL A QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Dado en la Casa Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. a la fecha de su presentación.

C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C. L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C. C.P. JOSE MANUEL GONZALEZ ARAUJO
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.